

Dr. Alex David Mejía Viteri  
ABOGADO®

ESCANEAR

*Drif 3/2/12*

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, en mi calidad de Gerente General de la compañía **FUTBOLCITY CIA. LTDA.**, ante usted comparezco con lo siguiente:

Adjunto a la presente la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones otorgada ante el 1 de febrero de 2012 ante el doctor Fabián Solano Pazmiño Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de febrero del mismo año.

A través del instrumento antes referido, el cedente señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**, cede y transfiere la totalidad de sus MIL participaciones de la compañía **FUTBOLCITY COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de los socios **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS** y **WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS** a razón de QUINIENTAS PARTICIPACIONES a cada uno.

Particular que comunico a su Autoridad para los fines legales pertinentes.

Atentamente

*Victor Pinos* *FOR*

**VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**  
**GERENTE GENERAL FUTBOLCITY CIA. LTDA.**

*Ingresada copia de participaciones 10/03/2012*

SUPERCIAS QUITO

6/MAR/2012 10:50 CAU

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA  
FUTBOLCITY CIA. LTDA.  
QUE OTORGA  
BOLIVAR IDROVO PINOS Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**VICTOR RUBIO Y WILLIAM CASTRO  
CUANTÍA: \$. 1.000,00**

**Di 2 copias G. S.**

En la ciudad de Quito  
Distrito Metropolitano Capital  
de la República del Ecuador, hoy  
miércoles uno de FEBRERO del  
año dos mil doce, ante mí,  
Notario Vigésimo Segundo  
doctor Fabián Eduardo Solano  
Pazmiño, comparecen libre y  
voluntariamente por una parte en  
calidad de cónyuges

los cónyuges  
señores BOLÍVAR ERNESTO IDROVO PINOS y MARÍA VERÓNICA  
MOSQUERA AGUIRRE, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra,  
en calidad de cesionarios, los señores VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS,  
casado y WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS, soltero, por sus propios y  
particulares derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a

quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de



identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de cesión de participaciones de la empresa **FUTBOLCITY COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS y MARÍA VERÓNICA MOSQUERA AGUIRRE; y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS, casado y WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** La empresa FUTBOLCITY COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Segundo Suplente, doctor Wilson López Andrade, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el veinte y ocho de agosto del mismo año, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías.- **Dos.-** El socio señor BOLÍVAR ERNESTO IDROVO PINOS es propietario en la empresa FUTBOLCITY COMPAÑÍA LIMITADA de MIL PARTICIPACIONES sociales de un dólar cada una, adquiridas de la siguiente forma: CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES como aporte al capital social de la empresa al suscribir la escritura de constitución señalada en el numeral uno precedente; y, QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, mediante cesión otorgada en su favor por los señores VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS y WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS, según consta de la escritura pública otorgada el veinticinco de marzo de dos mil diez ante el doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil el once de

mayo del mismo año. **Tres.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el día lunes treinta de enero del presente año dos mil doce, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autorizó al socio BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS, transferir la totalidad de sus MIL participaciones sociales en la empresa FUTBOLCITY COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los socios señores VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS, casado y WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS, soltero, a razón de QUINIENTAS PARTICIPACIONES a cada uno.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente señor BOLÍVAR ERNESTO IDROVO PINOS, con el consentimiento de su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA MOSQUERA AGUIRRE y debidamente autorizado por la junta general de socios, cede y transfiere la totalidad de sus MIL participaciones de la compañía FUTBOLCITY COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los socios VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS y WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS a razón de QUINIENTAS PARTICIPACIONES a cada uno. Las participaciones cedidas tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio total de cesión de las participaciones objeto de este contrato es la suma de MIL DÓLARES, suma que los cesionarios cancelan de contado a los cedentes, quienes declaran recibirlo en dinero efectivo a su entera satisfacción.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes, debiendo emitirse nuevos certificados a favor del cesionario. De ésta escritura de cesión deberá sentarse la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada del acta de junta general de socios, instrumento

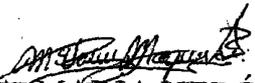


con el que se acredita el consentimiento unánime del capital social para la realización de la cesión de MIL participaciones sociales a favor de los cesionarios en este contrato.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos que se deriven de la celebración de este contrato hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta de los cesionarios.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto legal de este tipo de instrumentos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Alex Mejía Viteri, abogado con matrícula profesional número nueve mil setecientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-

  
SR. BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS ✓

C. C. 060402791-2



  
SRA. MARIA VERÓNICA MOSQUERA AGUIRE ✓

C. C. 010264841-7



  
SR. VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS ✓

C. C. 1714593207



  
SR. WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS ✓

C. C. 1714637004



  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA FUTBOLCITY COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA HOY DIA 30 DE ENERO DE 2012**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día 30 de enero de 2012, a las 10H30 AM en el domicilio de la compañía **FUTBOLCITY COMPAÑIA LIMITADA**, se reúnen las siguientes personas que representan el cien por ciento del capital social y pagado de la empresa: **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, 1000 participaciones, **WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS**, 1000 participaciones y **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**, 1000 participaciones. Estando presente el cien por ciento del capital social y pagado, los comparecientes se instalan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios:

Preside la Junta el señor **WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS** y actúa en calidad de Secretario el Gerente General señor **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**.

**ORDEN DEL DIA**

Por unanimidad deciden tratar la autorización para que el socio **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**, ceda y transfiera sus MIL participaciones de la compañía **FUTBOLCITY COMPAÑIA LIMITADA** a favor de los socios **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS** y **WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS**.

El Presidente pone en circulación el uso de la palabra, y el socio **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**, solicita autorización a la Junta para ceder todas sus mil participaciones de la compañía **FUTBOLCITY COMPAÑIA LIMITADA** a favor de los socios **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS** y **WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS** en una proporción de **QUIENTAS PARTICIPACIONES** a cada uno, moción que es sometida a votación y aprobada por unanimidad.

Una vez concedida la autorización solicitada por el socio, se termina la junta a las 11H01 AM y el Secretario procede a la redacción del acta, misma que luego de su lectura es aprobada por unanimidad y la firman en unida de acto.



**WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS**  
PRESIDENTE



**VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**  
**SECRETARIO**



**BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**  
**SOCIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171463700-4

CASTRO SALINAS WILLIAM XAVIER

PICHINCHA/QUITO/BONNEZ SUAREZ

07 FEBRERO 1988

SEXO M

PICHINCHA/QUITO

BONNEZ SUAREZ 1988



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343A2222

SOCTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

WILLIAM CASTRO

MARIETHA SALINAS

QUITO 17/03/2010

17/03/2022

REN 2520895



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

239-0019 NÚMERO 1714637004 CÉDULA

CASTRO SALINAS WILLIAM XAVIER

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR PARROQUIA

1714637004

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171469320-7

RUBIO PINOS VICTOR FERNANDO

1990-04-21

ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado

SONIA VERÓNICA CRUZ VALLEJO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUBIO MOLINA EDIN MARCELO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINOS HERNÁNDEZ MARGALEN CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-28

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

113-0170 NÚMERO 1714693207 CÉDULA

RUBIO PINOS VICTOR FERNANDO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 01 FEB 2012

*[Signature]*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSAL

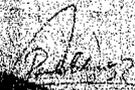
CITADANIA No. 060402771-2

IBROVO PINOS BOLIVAR ERNESTO  
AZUAY/CUENCA/GIL TAMIREZ DAVALOS  
03 ENERO 1983  
C.O.A. 010 0256 03896 M  
AZUAY/CUENCA  
EL SAGRARIO 1983




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E384311222

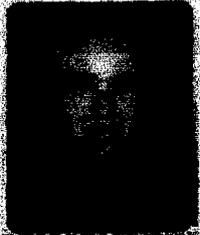
CASADO MARIA VERONICA MOSQUERA AGUIRRE  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SEGUNDO BOLIVAR IBROVO  
HERMINIA DE LOURDES PINOS  
QUITO 03/03/2010  
03/03/2022  
REN 2322029




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSAL

CITADANIA No. 010264841-2

MOSQUERA AGUIRRE MARIA VERONICA  
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
21 ENERO 1984  
C.O.A. 0197 01397 F  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1984

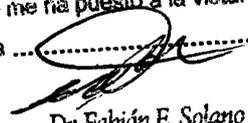
EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33312222

CASADO BOLIVAR ERNESTO IBROVO PINOS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
CARLOS EDUARDO MOSQUERA  
OLGA VICTORIA AGUIRRE  
RIOBAMBA 28/07/2014  
28/07/2016  
REN 0176588




Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

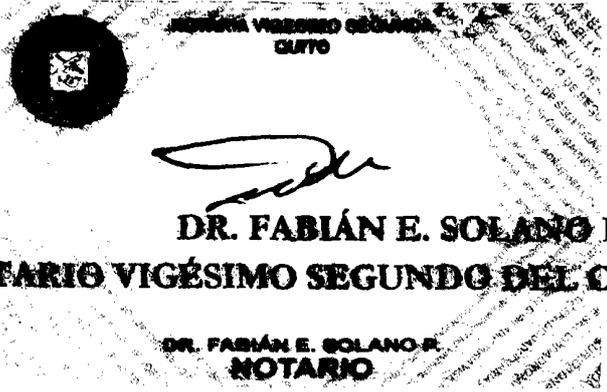
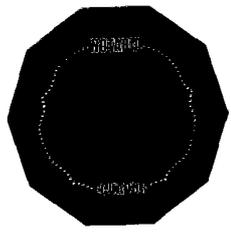
Quito, a ..... 01 FEB 2012



Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FUTBOLCITY COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS Y SRA. A FAVOR DE VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS Y WILLIAM XAVIER CASTRO SALINAS, firmada y sellada en Quito uno de febrero del año dos mil doce.- RAZON DE MARGINACIÓN Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FUTBOLCITY COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo Suplente doctor Wilson López Andrade el siete de agosto del dos mil nueve, tomé nota de la escritura de cesión participaciones de la compañía FUTBOLCITY COMPAÑÍA LIMITADA que otorga BOLIVAR IDROVO PINOS Y SRA. A FAVOR DE VÍCTOR RUBIO Y WILLIAM CASTRO CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.- Quito a uno de febrero del dos mil doce

  
  
**DR. FABIÁN E. SOLANO P.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**  
  




**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2776 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de agosto del dos mil nueve, a fs. 2627, vta, Tomo 140, correspondiente a la constitución de la Compañía "FUTBOLCITY CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de febrero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón.- Quito, veintisiete de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/ *[Handwritten initials]*

